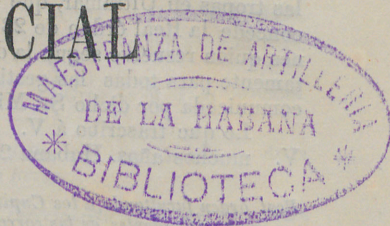


## BOLETIN OFICIAL



DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

*Real orden declarando que al Consejo de redenciones corresponde resolver las dudas que se susciten respecto á las condiciones de reenganches.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 6<sup>a</sup>.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 3 de Febrero próximo pasado me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Gobernador militar de Fernando Póo lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta número 28 que V. S. dirigió á este Ministerio en primero de Setiembre último, en la que con motivo de haber solicitado los Sargentos de la compañía de infantería que guarnece esa isla Julian Muñoz y Soto y Felipe Poveda y Rubio se les abone el premio pecuniario con arreglo á la ley de 29 de Noviembre de 1859, consulta si les será aplicable la Real orden de 8 de igual mes de 1862 dictada para los Sargentos reenganchados en Filipinas. Enterada S. M. y de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Gobierno y Administración del fondo de redencion y enganches del servicio militar en escritos de 29 y 30 del mes de Diciembre último se ha servido declarar; que la mencionada Real orden no es aplicable al caso en que se hallan los reclamantes puesto que se refiere á los que se reenganchan para Ultramar, mientras que á Poveda no le fué necesario este requisito para ingresar en esa compañía por que le sobraba tiempo de servicio, y por consiguiente hasta que le cumpla no puede contraer nuevo empeño; en cuanto á Muñoz y Soto como es un principio de la jurisprudencia con que se aplica la ley de 1859 que los que pasan á Ultramar reenganchándose por el tiempo que les falta para completar el que allí se exige, tienen derecho á premio si su compromiso se compone de un número de años enteros tal que comprenda el tiempo que deben servir en aquellos Ejércitos, puede admitirse un reenganche en esta forma arre-

glándolo al artículo 17 de la ley y á contar desde el día en que firme la nota en su filiacion. Al propio tiempo y para que esta clase de solicitudes no tomen un curso que como el de las expresadas, dilate la concesion de derechos con perjuicio de los interesados, se ha dignado disponer S. M. que se recuerde por este Ministerio á los Jefes de los cuerpos en la Península y á los Subinspectores de las tropas en Ultramar, que sin perjuicio de las facultades que á estos últimos concede la Real orden de 23 de Marzo de 1863 es el citado Consejo de redenciones quien resuelve segun la de 18 de Julio de 1862 y á él se puede acudir directamente para todas las gestiones y dudas de esta naturaleza.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Lo que trascibo á V. para el suyo y fines consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 21 de Marzo de 1865.—*Dulce.*—Sr.

*Real orden facultando á los Capitanes Generales de los distritos para que puedan invalidar las notas procedentes de los correctivos impuestos por su autoridad.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CÚBA.—E. M.—SECCION 5.<sup>a</sup>—*Circular.*—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 30 de Enero último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Aragon lo que sigue:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio relativa á qué Autoridad correspondia resolver acerca de la invalidacion de la nota de un mes de arresto que le habia sido impuesto á un individuo del cuerpo de Carabineros al sobreeser una sumaria; de conformidad con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido ampliar la Real orden de 17 de Junio de 1863, facultando á los Capitanes Generales de los distritos para que puedan invalidar mediante los informes necesarios las notas procedentes de los correctivos impuestos por su autoridad.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que trascibo á V. para el suyo y demás fines consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 21 de Marzo de 1865.—*Dulce.*—Sr.

*Real orden confirmando las gracias que se expresan al Oficial é individuos de tropa del segundo batallon de Vitoria que resultaron heridos en el ataque de Hato-Mayor.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CÚBA.—E. M.—SECCION 5.<sup>a</sup>—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 16 de Febrero último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Santo Domingo lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la carta número 1890 que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 27 de Diciembre último, ha tenido á bien confirmar en las recompensas que se marcan en la adjunta relacion que principia con D. José Moreno y García y termina con Juan Ramon y Serrano, al Oficial é individuos de tropa del segundo batallon del regimiento de Vitoria que resultaron heridos y contusos en el ataque al pueblo de Hato-Mayor, intentado por los rebeldes la noche del 20 de Octubre próximo pasado.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento con inclusion de copia de la relacion que se cita.”

Lo que con copia de la que se cita, trascibo á V. para el suyo y demás efectos correspondientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 22 de Marzo de 1865.—*Dulce.*—Sr.

*Ministerio de la Guerra.—Relacion de las recompensas confirmadas por Real órden de esta fecha en favor del Oficial é individuos de tropa del segundo batallon del regimiento de Vitoria que resultaron heridos y contusos, en el ataque sostenido contra los rebeldes de Santo Domingo en el pueblo de Hato-Mayor la noche del 20 de Octubre último.*

Cuerpos.	Clases.	Nombres.	Gracias confirmadas.
Vitoria.....	Subteniente.	D. José Moreno y García.....	Cruz del M. M. de 1ª clase.
	Soldados....	José Llopis Gimenez.....	} Cruz pensionada con 10 rs.
		José Baños Abelendo.....	
	Cabo 2.º ...	Félix Reche Romero.....	} Cruz de M. I. L. sencilla.
	Otro.....	Casimiro Serrano.....	
Soldado.....	Juan Ramon Serrano.....		

Madrid 16 de Febrero de 1865.—Hay una rúbrica y un sello que dice Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

*Real órden aprobando propuesta reglamentaria de Infanteria correspondiente al mes de Enero último.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1ª.—El Sr Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 16 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente.

“Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria perteneciente á primero de Enero último que V. E. remitió á este Ministerio en carta número 2791 de 13 del mismo mes, consultando la provision de las vacantes que á la sazón existian en los cuerpos de Infanteria de ese Ejército. Enterada S. M. y aprobando la referida propuesta ha tenido á bien nombrar á los Jefes, Oficiales y Sargentos comprendidos en la adjuata relacion que principia don D. Nazario Rebollo y Carpintero y termina con D. Cipriano Luis Martinez, para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Lo que traslado á V. para el suyo y efectos correspondientes—Dios guarde á V. muchos años —Habana 23 de Marzo de 1865.—*Dulce.*—Sr.

*Ministerio de la Guerra.—Relacion de los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros de Infanteria del Ejército de la isla de Cuba á quienes por Real órden de esta fecha y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha Antilla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.*

Nombres.	Destinos.
D. Nazario Rebollo y Carpintero Comandante en comision activa del servicio.....	De Comandante 2º Jefe al primer Batallon del Regimiento de la Corona.
D. Francisco Guerrero y Pablo, Teniente Ayudante del Regimiento de Cuba.....	De Capitan á la sétima compañía del Batallon Cazadores de la Union.
D. Isidro Rodriguez y García, Capitan pendiente de colocacion.....	De Capitan á la sexta compañía del segundo Batallon del Regimiento de Tarragona.
D. Carlos Gonzalez y Boet, Capitan pendiente de colocacion.....	De Capitan Secretario al Regimiento de Cuba.
D. Manuel de Ciria y Vinent, Capitan pendiente de colocacion.....	De Capitan á la primera compañía del primer Batallon del Regimiento de Cuba.
D. Eduardo Echavarria y Frade, Teniente supernumerario del Regimiento de Vitoria.	De Teniente Ayudante al segundo Batallon del de Cuba.
D. Ramon del Rio y Gonzalez, Subteniente del Regimiento de Nápoles.....	De Teniente á la tercera compañía de la primera seccion de Milicias de Color.
D. Ramon Echavarria y Santamaria, Subteniente del Regimiento del Rey.....	De Teniente á la sétima compañía del primer Batallon de Milicias de la Habana.

D. Joaquin Gutierrez y Villuendas, Teniente supernumerario del Batallon Cazadores de San Quintin.....	} De Teniente á la primera compañía del primer Batallon del Regimiento de Nápoles.	
D. Nicolas Lasanta y Bona, Teniente supernumerario del Regimiento de Cuba.....		
D. Pedro Hernandez de la Plaza, Sargento primero del Regimiento de Vitoria.....		} De Teniente á la primera compañía del segundo Batallon del propio Cuerpo.
D. José Gonzalez y Diaz, Subteniente supernumerario del Regimiento del Rey.....		} De Subteniente á la primera compañía del primer Batallon del de Nápoles.
D. Manuel Ruiz y Ruiz, Sargento primero del Batallon Cazadores de San Quintin....		} De Subteniente á la sexta compañía del segundo batallon del propio Cuerpo.
D. Francisco Rispa Perpiñan, Subteniente supernumerario del Regimiento de España.		} De Subteniente á la primera compañía del segundo Batallon del Regimiento del Rey.
D. Cipriano Luis Martinez, Sargento primero del Regimiento de Cuba.....		} De Subteniente á la compañía de Cazadores del segundo Batallon del de Cuba.
	} De Subteniente Abanderado al tercer Batallon Provisional de Cazadores.	

Madrid 16 de Febrero de 1865.—Hay una rúbrica y un sello que dice Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*.



*El Brigadier Jefe de E. M.*

*José O de Rozas*